



**DON EUSEBIO DE BARDAXI Y AZARA,**  
 Consejero de Estado, Caballero Pensionado de la Real y Distinguida Orden de Carlos III, de la de San Juan de Jerusalem, y primer Secretario de Estado, y del Despacho Universal, y Encargado interinamente de la Secretaría del Despacho Universal de la Guerra, Superintendente General de Correos y Postas de España e Indias.

Por quanto en consecuencia del Real Decreto de 4 de Octubre de 1766, con objeto de distinguir los soldados de acreditada constancia en el servicio, ha venido el Rey nuestro Sr. D. FERNANDO VII, y en su real nombre el Consejo de Regencia de España e Indias, en conceder á

*José Arellan Namier, Cabo primer Veterano del Batallón de Infantería Disciplinada de Infantería de Alacranes.*

el premio y ventaja de seis reales al mes, por haber cumplido el servicio de tres tiempos de á cinco años honradamente sin desercion, uso de licencia absoluta ni haber incurrido en fealdad: Por tanto manda S. M. que en virtud de esta Cedula, de que se tomará razon en los oficios de Real Hacienda á que corresponda, devolviendo la original á la parte, se le asista desde el dia en que se tome dicha razon con los referidos seis reales de moneda de América, al mes sobre su prest, conforme á lo prevenido en la Orden general de 20 de Agosto de 1773, y que en su cuerpo y en los demas del Ejército se trate con la distincion y aprecio á que supo hacerse acreedor por su constancia y honradez, según se previene en el citado Real Decreto; que así es la voluntad de S. M. Dado en Madrid á quince de Agosto de mil ochocientos y diez.

*Se acreditará este premio desde seis meses despues que el interesado cumpla los plazos prefijados para gozarlo.*



*[Handwritten signature]*